

DECRETO # 428

LA HONORABLE SEXAGÉSIMATERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con la fracción III del artículo 21 y fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de la cuenta pública estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio 2018; específicamente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, y
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, la cual incluye a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se presentó a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 28 de febrero de 2019, y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 08 de marzo de 2019.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, asimismo por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, al respecto no se determinaron observaciones, emitiéndose el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, específicamente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2990/2019, de fecha 27 de agosto de 2019.

ESTADOS PRESUPUESTALES



De Ingresos:

CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,718,540.86	40,756,831.72	38,290.86	0.09%
TOTAL	40,718,540.86	40,756,831.72	38,290.86	0.09%

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio 2018.

De Egresos:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO PAGADO
1000 Servicios Personales	33,469,502.00	34,528,661.00	34,528,661.00	33,160,240.00
2000 Materiales y Suministros	1,849,040.00	1,849,040.00	1,848,906.97	1,848,906.97
3000 Servicios Generales	3,948,840.00	4,098,840.00	4,098,838.00	3,955,502.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	242,000.00	242,000.00	242,000.00	216,126.00
TOTALES	39,509,382.00	40,718,541.00	40,718,405.97	39,180,774.97

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio 2018.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN		ALCANCE DE REVISIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)	MONTO	(%)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,718,540.86	40,756,831.72	38,290.86	0.09%	40,723,531.21	99.92%
TOTAL	40,718,540.86	40,756,831.72	38,290.86	0.09%	40,723,531.21	99.92%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

CAPÍTULO	NOMBRE DEL CAPÍTULO	IMPORTE DEVENGADO	MUESTRA	%
1000	Servicios Personales	34,528,661.00	11,213,954.83	32.48%
2000	Materiales y Suministros	1,848,906.97	688,860.29	37.26%
3000	Servicios Generales	4,098,838.00	1,385,957.50	33.81%

CAPÍTULO	NOMBRE DEL CAPÍTULO	IMPORTE DEVENGADO	MUESTRA	%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	242,000.00	0.00	0.00%
TOTAL		40,718,405.97	13,288,772.62	32.64%

INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Disminución de la Deuda	La disminución neta de los pasivos de la CDHEZ fue por el orden de \$1,281,106.47 que representa el 0.31% del gasto total.
	Solvencia	La CDHEZ cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que por cada peso del pasivo, se tienen 18.99 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios de la CDHEZ representan un 0.09% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 99.91% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2018 asciende a \$34,528,660.85, representando éste un 12.87% de incremento con respecto al ejercicio 2017, el cual fue de \$30,591,841.23.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2018 asciende a \$40,476,405.82, siendo el gasto en Servicios Personales por \$34,528,660.85, el cual representa el 85.30% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La CDHEZ cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales son mayores a los egresos totales por la cantidad de \$38,290.00.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/703/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, el Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión			Acciones a Promover derivadas de solventación				Importe
	Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas	No solventadas	Nombre	Subsistentes	
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	1		N/A	N/A	N/A		N/A	N/A

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

Se constató que los gastos realizados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas se hicieron con apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, por lo que se pudo verificar que la entidad fiscalizada se maneja de manera ordenada y en apego a la normatividad.

RESULTANDO CUARTO.- Debido a que no se determinaron observaciones, en consecuencia no procede el *SEGUIMIENTO DE ACCIONES*.

El resultado de la auditoría deriva en ninguna promoción de acciones en virtud de que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas logró que los recursos públicos se administraran con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las consideraciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2018 del Gobierno del Estado de Zacatecas, específicamente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con la información que ha quedado indicada en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2018, específicamente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública, específicamente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO